

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 1 de 22

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> El Grupo Investigativo de Apoyo a la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual (CAIVAS-UENNA), adscrito a la Sección de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) en la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Cali, realiza diligencias de entrevistas forenses con niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de delitos sexuales. En relación con lo anterior, el artículo 206 de la ley 906 de 2004 establece respecto a las "Entrevistas" que <i>"Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria."</i> <i>La entrevista se efectuará observando las reglas técnicas pertinentes y se emplearán los medios idóneos para registrar los resultados del acto investigativo.</i> (...) Por su parte, el artículo 206A <u>Adicionado por el art. 2, Ley 1652 de 2013</u>, en relación con los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de delitos tipificados en el Título IV del Código Penal, al igual que en los artículos 138, 139, 141, 188a, 188c, 188d, relacionados con violencia sexual, sin perjuicio del procedimiento establecido en los artículos 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", señala que <i>"cuando la víctima dentro de un proceso por los delitos tipificados en el Título IV del Código Penal, al igual que en los artículos 138, 139, 141, 188a, 188c, 188d, del mismo código sea una persona menor de edad, se llevará a cabo una entrevista grabada o fijada por cualquier medio audiovisual o técnico en los términos del numeral 1 del artículo 146 de la Ley 906 de 2004, para cuyos casos se seguirá el siguiente procedimiento:</i> e) La entrevista forense se llevará a cabo en una Cámara de Gesell o en un espacio físico acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva de la víctima y será grabado o fijado en medio audiovisual o en su defecto en medio técnico o escrito. Al respecto, la Sentencia C-177 de marzo 26 de 2014, de la Corte Constitucional, que declaró Exequible esta ley 1652 de julio 12 de 2013, resaltó la aplicación del interés superior del menor y del principio Pro Infans: "...para garantizar no solo su dignidad y su intimidad (evitando injerencias indebidas en su vida privada), sino para protegerlos en todas las etapas del proceso, evitando causarles nuevos daños...". Agregó que esta entrevista "será grabada o fijada en medio audiovisual o en su defecto en medio técnico o escrito; que garantice su fidelidad, genuinidad u originalidad". La entrevista forense a NNA víctimas de delitos sexuales constituye una actividad misional de la más alta sensibilidad y especialización, que exige garantizar condiciones mínimas de

privacidad, dignidad, reserva y protección contra la revictimización, así como contar con las herramientas necesarias para cumplir este propósito.

Así las cosas, el Grupo Investigativo de Apoyo a la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual (CAIVAS–UENNA), adscrito a la Sección de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) en la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Cali, encuentra necesario adquirir SEIS (6) kits de entrevista forense compuesto por **Cámara digital mirrorless híbrida, Trípode. Micrófono inalámbrico de solapa (lavalier) y Micrófono direccional tipo pistola (shotgun), Cargador de baterías, Tarjetas de memoria, Disco duro externo** como medida complementaria para registrar de manera íntegra y confiable las entrevistas a través de captación audiovisual de alta calidad, tanto para uso en sala como para campo (diligencias extramurales en clínicas, hospitales u otros lugares cuando el NNA (niño. Niña y Adolescentes), no puede ser trasladado a la sede institucional).

Los elementos objeto de adquisición serán utilizados en la Sede Centro (Carrera 10 No 12-00, Cali- Valle), desde donde se coordina cobertura para Sede Los Mangos y Sede de Siloé pero además en diligencias extramurales: centros clínicos, médicos y asistenciales (cuando la condición del NNA requiera que la entrevista se realice fuera de la Fiscalía).

Los resultados esperados con la adquisición serían los siguientes:

1. Garantizar la continuidad en la práctica de entrevistas forenses en condiciones técnicas adecuadas.
2. Prevenir la revictimización mediante registro audiovisual de calidad profesional.
3. Dotar a los psicólogos forenses y defensores de familia de equipos portátiles para diligencias en campo.
4. Fortalecer la capacidad de respuesta del grupo en atención a víctimas NNA.

1.2. Antecedentes Contractuales

Realizadas las consultas en el buscador de contratos de la Fiscalía General de la Nación (<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/contrataciones/buscador-contratos/>) con parámetro de tiempo comprendido entre los años 2020 y 2024, y referencias de palabras clave como "kits de entrevista forense", "videocámaras forenses", "equipos audiovisuales para entrevistas", se establece que no se ha tramitado contrato con objeto igual al presente proceso.

Sin embargo, de forma similar se pueden mencionar los siguientes:

No	PROCESO	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
1	FGN-IPSE-041-2017 NC	CONTRATO No. 0302 DE 2017	ROBOTEC COLOMBIA S.A	ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIDEO Y AUDIO DE LAS SALAS DE ENTREVISTAS- CÁMARAS DE GESELL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SUBASTA	94.109.000
2	CONTRATO No. 0329 DE 2017	CONTRATO No. 0329 DE 2017	ESCANDIGITAL TECNOLO	ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ESPECIALIZADAS PARA EL APOYO DE LAS ENTREVISTAS A LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	106.624.000

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 3 de 22

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado										
Tabla 1. Cantidades											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Bien o Servicio</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Necesidad Real</th> <th>Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIT DE ENTREVISTA FORENSE</td> <td>UNIDAD</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	1	KIT DE ENTREVISTA FORENSE	UNIDAD	6	6
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado							
1	KIT DE ENTREVISTA FORENSE	UNIDAD	6	6							
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado No contar con kits de entrevista forense de calidad: 1. Comprometería la continuidad operativa del grupo CAIVAS–UENNA en la realización de entrevistas forenses a NNA víctimas de delitos sexuales. 2. Generaría incumplimiento de la actividad misional crítica de atención especializada a menores en condiciones de protección. 3. Aumentaría el riesgo de revictimización por deficiencias en el registro audiovisual. 4. Impediría la realización de diligencias en campo (centros médicos, clínicas, hospitales) cuando el estado del NNA lo requiera. 5. Afectaría la calidad de la investigación y evidencia recolectada en delitos de máxima sensibilidad.										
1.5.	Definición de Dónde se van a distribuir los Bienes o Servicios a adquirir Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la Nueva Sede Fiscalía General de la Nación Cali-Valle del Cauca, Carrera 10 entre calles 13 y 12, o donde el supervisor del contrato indique.										
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023 Conforme a las características de la necesidad, no se encuentra viable segmentar la misma por cuanto estos elementos deben suministrarse por el mismo proveedor para que garantice la compatibilidad técnica y funcional entre los dispositivos que conforman el Kit de entrevistas. Fraccionar el objeto, expone a la entidad a la entrega de elementos que puedan alterar la compatibilidad o retrasar el uso de los equipos.										

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto Adquirir kits para entrevistas de niños, niñas y adolescentes (NNA), requeridos por el grupo CAIVAS-UENNA de la Sección de Policía Judicial CTI Cali.
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 4 de 22

N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda.					
Prestación de servicios			Compraventa	X	Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Ver Anexo 1 – FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES (diligenciado) con especificaciones técnicas mínimas de cada componente del kit.					
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones			Descripción		
Nombre bien o servicio			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
Clasificación UNSPSC			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
Requisitos generales			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
Requisitos específicos			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
Empaque y rotulado			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
Presentación y Unidad de Medida			Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas		
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
Mediante la Resolución No. 003 del 21 de abril de 2013, “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”, la Fiscalía General de la Nación formalizó su compromiso con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. En este contexto, adoptó la estrategia institucional denominada “Justicia Verde”, orientada a promover la incorporación de buenas prácticas ambientales en todas sus dependencias y procesos. Posteriormente, en julio de 2017, la Entidad implementó el “Decálogo de Buenas Prácticas Ambientales”, con el propósito de fomentar hábitos responsables frente al uso de los recursos naturales, prevenir y mitigar impactos ambientales, promover el ahorro de agua, energía y materiales, así como fortalecer la cultura institucional de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. El artículo 4 de la citada resolución establece, entre otros, los siguientes objetivos del Sistema de Gestión Ambiental: 1. Fomentar una cultura participativa mediante la implementación de programas ambientales que promuevan la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.					

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 5 de 22

2. Fortalecer la sensibilización, el conocimiento y la toma de conciencia de los servidores públicos y demás partes interesadas respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la gestión del cambio climático y la protección ambiental, mediante la implementación y socialización de buenas prácticas ambientales.

Por su parte, el artículo 5 de la mencionada resolución señala los ejes orientadores de la gestión ambiental de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los cuales se encuentra la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en la adquisición de bienes y servicios, con el fin de minimizar los impactos ambientales asociados al consumo institucional.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los principios establecidos en la normativa ambiental colombiana, particularmente en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el consumo sostenible y la responsabilidad ambiental en la contratación pública, todos los componentes que integran el Kit para Entrevista deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, así como con los lineamientos y programas de protección ambiental establecidos por la Fiscalía General de la Nación en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, aplicable al presente proceso contractual.

En consecuencia, el oferente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir con todas las obligaciones legales, reglamentarias y técnicas derivadas de la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicable durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, las instrucciones para la correcta separación, manejo, almacenamiento temporal y disposición final de la videocámara, trípode, micrófono inalámbrico de solapa, cargador de baterías, tarjetas de memoria y disco duro externo, una vez estos hayan finalizado su vida útil. Dicha información deberá indicar, cuando corresponda, la clasificación de los residuos generados, incluyendo aquellos catalogados como residuos peligrosos o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como las recomendaciones para su entrega a gestores autorizados o sistemas de recolección y gestión posconsumo, de conformidad con la normativa ambiental vigente y con los lineamientos contenidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente.

Empaque y embalaje

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados minimizando la generación de residuos asociados al empaque y embalaje. En consecuencia, no se permitirá el uso de sobre empaques innecesarios ni de materiales de embalaje excesivos que no aporten valor a la protección del producto.

Se privilegiará el uso de materiales reciclables, reutilizables, biodegradables o de bajo impacto ambiental. El uso de empaques plásticos deberá limitarse únicamente a aquellos casos en los que resulte indispensable para garantizar la protección, conservación e integridad de los elementos suministrados.

En todo caso, la reducción de empaques no deberá comprometer la calidad, funcionalidad o estado de los bienes durante su transporte y entrega. El proveedor deberá adoptar las medidas

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 6 de 22

necesarias para asegurar que los productos sean recibidos en óptimas condiciones, empleando, siempre que sea posible, alternativas de protección y embalaje ambientalmente sostenibles.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, en los estudios previos, fichas técnicas e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Aceptar y cumplir de manera diligente las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.
6. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato sin costo alguno.
7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
8. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
9. Cubrir todos los costos de personal, logística y los necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
10. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato al Supervisor, los cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de este.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
13. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato e implementar planes de contingencia que garanticen la prestación del servicio a la FGN.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.
16. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 7 de 22

SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual

17. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
18. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por el incumplimiento del contrato.
22. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que la entidad le adeude al contratista. En todo caso la Fiscalía General de la Nación podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
23. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
24. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
25. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
26. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
27. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable al objeto contractual, así como a los criterios ambientales exigidos, bien sea en las especificaciones técnicas, de los que entregará los respectivos soportes de cumplimiento a la Supervisión del contrato.
28. En caso de que el contratista haya resultado adjudicatario del proceso como resultado de la acreditación de algún factor de desempate, este deberá garantizar el cumplimiento de dicho factor desde el momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015). El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto.
29. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 8 de 22

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.
2. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo de ejecución señalado en el contrato y en las instalaciones de la entidad.
3. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales y no re manufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas.
4. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes estén empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte.
5. Otorgar al contratante un año de garantía sobre los bienes por defectos de fábrica y/o funcionamiento.
6. El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a quince días hábiles desde su notificación.
7. En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los quince días hábiles, este deberá reemplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince días hábiles adicionales, previa notificación por parte del contratista de la necesidad de reemplazar el elemento. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos pueden ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
8. Durante el tiempo de garantía, de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a 30 días calendario y sin costo para La Fiscalía General de la Nación en cuanto a mano de obra, repuestos y otros.
9. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte será sumido en su totalidad por el proveedor.
10. Garantizar la compatibilidad técnica y funcional de los dispositivos que conforman el Kit.
11. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos del kit de entrevistas, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique. Lo anterior de conformidad con la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente.
12. El contratista se obliga a cumplir la garantía de los elementos adquiridos por la fiscalía, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1480 de 2011 artículo 8.
13. El contratista dentro del periodo de la garantía debe de acompañar al supervisor sobre los bienes que presentaron falla y este asumirá la responsabilidad de la solución.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del contrato.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 9 de 22

El plazo estimado de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, sin que en todo caso supere el 30 de septiembre de 2026.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Santiago de Cali – Valle del Cauca
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Santiago de Cali – Valle del Cauca

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez sean entregados a satisfacción los bienes, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción.

Lo anterior, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- A. Recibo a satisfacción de los bienes adquiridos previo recibido a satisfacción por el supervisor asignado.
- B. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren)
- C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- F. Copia del RUT.

Nota 1: El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

2. **EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

3. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

4. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

5. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

6. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 11 de 22

General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El líder del grupo CAIVAS- UENNA. Del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE.
Valor en número	\$90.149.526.00
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.	
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	022	De fecha	19	06	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
El análisis integral del sector permite concluir que el proceso para la adquisición de kits tecnológicos destinados a la realización de entrevistas a niños, niñas y adolescentes (NNA) se desarrolla en un entorno favorable desde las perspectivas técnica, económica y de mercado, garantizando condiciones adecuadas para su viabilidad y ejecución eficiente.					

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 12 de 22

En este contexto, a continuación, se presentan las conclusiones derivadas de las distintas etapas analíticas que estructuran el presente Estudio del Sector.

En primer lugar, el análisis de precios de mercado, soportado en cotizaciones vigentes, permitió establecer precios techo razonables y consistentes con las condiciones reales del mercado, descartando valores atípicos mediante criterios de dispersión. Como resultado, se definió un valor máximo por kit y un valor total del proceso que incorporan la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas asociadas, asegurando la sostenibilidad financiera del proceso. Asimismo, se identificó un excedente entre el presupuesto oficial asignado y el valor techo estimado, lo que permite recomendar la optimización del recurso mediante la liberación del saldo no requerido.

En virtud de lo expuesto y del análisis realizado, se establece que el presupuesto máximo por cada Kit de entrevista en el presente proceso de selección corresponde al precio techo por Kit, conforme se detalla en el documento denominado "Complemento al Estudio del Sector", el cual asciende a **QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$15.024.921)**. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y demás cargas propias de la contratación estatal.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la adquisición de seis (6) Kits de entrevistas se fija en la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$90.149.526)**, valor que incluye IVA y todos los costos asociados.

En consecuencia, los valores señalados constituyen los precios techo del proceso, por lo cual las propuestas económicas que se presenten no podrán superar: (i) el valor máximo establecido para cada uno de los ítems que conforman un (1) Kit de entrevista, (ii) el precio techo por Kit, ni (iii) el valor total del proceso. El incumplimiento de cualquiera de estos límites dará lugar al rechazo de la propuesta.

En cuanto al análisis de la demanda, se evidencia un mercado con alto nivel de actividad, recurrencia y crecimiento, con una contratación significativa por parte de múltiples entidades estatales, lo que confirma que los bienes objeto del proceso corresponden a soluciones tecnológicas de uso transversal y adquisición recurrente. Esta dinámica, junto con la atomización de los procesos y su ejecución frecuente bajo modalidades como mínima cuantía, respalda la pertinencia del proceso y su adecuada alineación con las prácticas del sector.

Por su parte, el análisis de la oferta demuestra la existencia de un mercado amplio, competitivo y con baja concentración, conformado por un número significativo de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar soluciones integrales como las requeridas. La presencia de más de 4.000 empresas registradas en SECOP II y un número relevante de Mipymes con experiencia en contratación estatal confirma la pluralidad de oferentes y la existencia de condiciones reales de competencia. Asimismo, la estructura del mercado evidencia capacidad de integración tecnológica, permitiendo la provisión de kits funcionalmente articulados.

El análisis de fuerzas competitivas complementa esta visión al evidenciar un mercado con competencia moderada, alta capacidad de negociación por parte de la Entidad, facilidad de entrada de nuevos oferentes y baja concentración, lo que reduce riesgos de distorsión del mercado. Adicionalmente, aunque existen productos sustitutos, estos no cumplen integralmente

con los estándares técnicos y funcionales requeridos, lo que refuerza la pertinencia de la solución definida.

En relación con la configuración del proceso, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es procedente y adecuada, dado el nivel de presupuesto y la naturaleza estandarizada de los bienes, permitiendo promover la concurrencia y la eficiencia en la selección. De igual forma, se establece que el tipo de contrato idóneo corresponde a uno de compraventa, con alcance que incluye no solo el suministro, sino también la correcta integración, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos como sistema tecnológico integral.

Desde el punto de vista territorial, se determina que no es conveniente limitar la participación a proveedores regionales, en la medida en que el mercado presenta cobertura nacional y la restricción podría afectar la pluralidad de oferentes. En consecuencia, se recomienda mantener una convocatoria abierta a nivel nacional.

En cuanto a los riesgos, el análisis evidencia un bajo riesgo de colusión, con condiciones de mercado que favorecen la transparencia, la competencia efectiva y la participación de múltiples actores, sin necesidad de medidas adicionales específicas, más allá de las prácticas regulares de supervisión y control.

Finalmente, se concluye que el proceso contractual cuenta con condiciones técnicas, económicas y de mercado sólidas, que permiten a la Entidad adelantar la contratación con expectativas de pluralidad de oferentes, selección objetiva, eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumplimiento adecuado del objeto contractual. En este sentido, el Estudio del Sector respalda de manera integral la estructuración del proceso y su viabilidad, garantizando coherencia entre la necesidad institucional y las dinámicas del mercado.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE.
-----------------	--

Valor en números	\$90.149.526,00
------------------	-----------------

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso		Valor	
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	01		\$ 300.000.000	
TOTAL			\$300.000.000	
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	x	Inversión	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 14 de 22

Nota 1: Se ha validado el PAA 2025 encontrándose contemplada la necesidad a satisfacer con el presente proceso de contratación, con cargo al rubro (02-01-01-004-008-01)

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el CDP N°14026 de junio 2 de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	- Cámaras
52161500	- Equipos audiovisuales.
43201800	- Dispositivos de almacenamiento
45121600	- Accesorios para cámara.

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 15 de 22

sanciones inscritas que impidan su participación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, se verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, soportados con alguna de las opciones para acreditar experiencia enlistadas en el apartado "CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y la sumatoria del valor total ejecutado **sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total** asignado al presente proceso.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, publicado por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo II. EXPERIENCIA, establece criterios base para la configuración de la experiencia a solicitar en los procesos contractuales, en tal sentido, menciona y define los términos "adecuado y proporcional"; y es en concordancia con esta definición que en el presente proceso se incorporan dichos principios de razonabilidad y proporcionalidad, en cuanto que para la acreditación de la experiencia, el proponente presentará contratos con objetos a fines al contrato a celebrar, los cuales en cuantía serán proporcionales al monto, es decir, la relación es directamente proporcional y la Entidad en ningún caso limita la participación de los oferentes.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 16 de 22

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
45121500 52161500 43201800 45121600	\$51.49

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MIPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, soportados con alguna de las opciones para acreditar experiencia enlistadas en el apartado "CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y la sumatoria del valor total ejecutado **sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total** asignado al presente proceso.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPyMEs, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

- Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, no exige Registro Único de Proponentes.
- La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.



- c. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- d. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- e. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- f. Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.
- g. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
- h. En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.
- i. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.
- j. En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- k. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en la norma para suministrarlas.
- l. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).
- m. Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos.
- n. Si el PROPONENTE presenta más de cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cuatro (4) de mayor valor o los cuatro (4) que cumplan

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 18 de 22

los requisitos. (El presente numeral únicamente aplica en el caso de los Criterios Diferenciales para MiPyMEs).

- o. El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".
- p. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, área misional de la Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**
- q. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

a. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y Certificación
- Copia del contrato y Acta de liquidación
- Copia del Contrato y Acta final.
- Orden de compra y Certificación
- Orden de compra y Acta de liquidación
- Orden de compra y Acta final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación

b. De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

c. El proponente debe diligenciar el Anexo – Experiencia Especifica con el cual se validará y evaluará la información presentada.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las Certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Objeto de contratación
2. Partes del contrato
3. Fecha de Inicio
4. Fecha de terminación
5. Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 19 de 22

6. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio

La orden de compra deberá contener lo siguiente:

1. Identificación de las partes, donde esté claro quién es el comprador y quien es el vendedor con Dirección y teléfono de contacto.
2. Valor de la orden o la aceptación en pesos colombianos.
3. Los bienes que fueron suministrados bajo esa orden.
4. La fecha de terminación de la orden

Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública o privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. Deberán contener además Dirección y teléfono de contacto para poder efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor pagado por ejecución con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto a contratar.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo " <i>Especificaciones Técnicas</i> " publicada en la plataforma SECOP II, así pues deberá diligenciar y presentar el anexo COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS que se disponga para estos efectos, Anexo No 3.	
6.1.5.	Capacidad Financiera
No aplica	
7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 20 de 22

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el “Anexo - Oferta Económica” en formato Excel, que será publicado en la plataforma SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado por el respectivo proponente.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de presupuesto oficial asignado

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 21 de 22

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa MATRIZ DE RIESGOS donde se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su terminación y/o liquidación.	

10.	GARANTÍAS		
10.1.	Garantía de Cumplimiento		
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8 de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:			
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento			
Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato		20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y un año más.
10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual		
No se exigirá esta garantía.			
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual			
Amparo		Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual		N/A	N/A

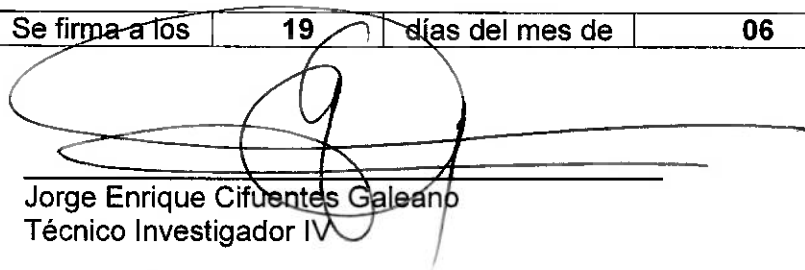
11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS
------------	--

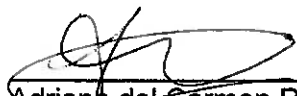
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
		Versión: 07
		Página: 22 de 22

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	19	días del mes de	06	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

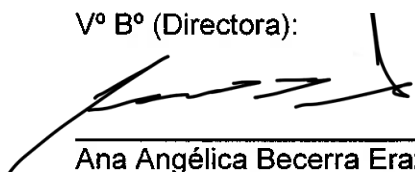


Jorge Enrique Cifuentes Galeano
Técnico Investigador IV



Adriana del Carmen Revelo Calvache
Cargo: Jefe Sección Investigaciones – Sección de Policía Judicial Cali

Vº Bº (Directora):



Ana Angélica Becerra Erazo
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico